



FeSMC
Ferroviario

■ Servicios,
Movilidad
y Consumo



ADIF

Comunicado 97

El CGE acuerda con ADIF el abono de nuevas claves en periodo vacacional

25 de septiembre de 2018.- Desde UGT interpusimos el **primer conflicto** reclamando el abono de varias claves durante el periodo vacacional frente a la Audiencia Nacional en **julio de 2015**. La sentencia estimó parcialmente nuestra demanda reconociendo el derecho de los trabajadores de ADIF a percibir algunas de las claves reclamadas, por considerar que se encontraban ligadas a la retribución de la jornada ordinaria. Sin embargo, interpusimos recurso en el Tribunal Supremo reclamando el resto de claves, que emitió la sentencia 227/2017 de fecha 21 de marzo de 2017, ratificando el abono de las estimadas por la Audiencia Nacional, y ampliando el derecho a nuevas claves que inicialmente reclamábamos (ver [Comunicado 43.17](#)).

Tras estas sentencias favorables para los intereses de los trabajadores, desde UGT, así como otras organizaciones sindicales, decidimos interponer un **nuevo conflicto colectivo** reclamando otras claves que entendemos que también deben ser abonadas durante el periodo vacacional.

Esta mañana se ha celebrado una reunión entre el CGE y la Dirección de ADIF que ha finalizado con el acuerdo de ambas partes de abonar varias de las claves reclamadas siguiendo el mismo criterio que emanaba de la sentencia de 2017 de UGT; es decir, se abonará la media individual de los **doce meses anteriores al periodo vacacional**, teniendo en cuenta los periodos de trabajo efectivo, y siempre que el trabajador los haya percibido, al menos, 7 meses dentro del periodo de referencia. La empresa llevará a cabo la regularización **con efectos retroactivos desde julio de 2017**, cuyo abono se producirá, como muy tarde, **en la nómina de diciembre de 2018**.

Las claves reconocidas por el acuerdo con las siguientes: **Horas a prorrata (20), Horas extras por fuerza mayor (21), Horas extras (24), Horas extras función piloto (29), Plus de peligrosidad (243), Plus de toxicidad (244), Plus de maniobras (245), Plus de instalaciones fijas y comunicaciones (249), Compensación refrigerio (300) y Gratificación personal de obras e instalaciones en accidente (348)**.

Desde UGT consideramos positivo el acuerdo ya que **conseguimos el reconocimiento del derecho de los trabajadores a disfrutar de los periodos vacacionales sin merma económica**. No obstante, aún existen algunas claves por reconocer que han sido reclamadas mediante el conflicto colectivo. Para dichas claves, la vía judicial sigue su curso, teniendo fijado el juicio de UGT en la Audiencia Nacional para el próximo 10 de octubre.

FeSMC-UGT Informa

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**



@ugtferroviarios

www.ugtferroviarios.es

Página 1 de 1

AHORA TE TOCA



TÚ ELIGES